

**SIN VAREPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00413-00.

Reunidos los requisitos que ameritan esta clase de solicitudes (artículos 186 y 189 del C.G del P.), el Juzgado dispone:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de inspección judicial promovida por **SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN** y **JESSICA YOHANA CARVAJAL MARÍN** quienes actúan por conducto de gestor judicial.

SEGUNDO: Reunidos los requisitos que ameritan esta clase de solicitudes (artículos 186 y 189 del C.G del P.), el Juzgado dispone:

Señalar el **DÍA 22 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 AM.**, para que se lleve a cabo la práctica de la **INSPECCIÓN JUDICIAL (PRUEBA EXTRAPROCESAL) con intervención de perito**, sobre los predios ubicados en la Carrera 10 P No. 19 - 65 de esta ciudad, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-326342 y 50C-266145, con el objeto de verificar el estado de conservación de los inmuebles, quien o que personas se encuentran a cargo de dichas oficinas, verificar como la administración ha notificado los recibos por concepto de cuotas de administración y así mismo manifestar a quien se han entregado recibos por estos conceptos, consultar con la Administración del Edificio Camacol P.H. el motivo por el cual tiene prohibido el ingreso a los herederos, en especial al señor SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN, quien o quienes y desde cuando se viene restringiendo el ingreso y desde que fecha se PROHIBIO EL ACCESO a los inmuebles objeto de esta petición a los herederos del causante EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, quien o que personas de la Asamblea de Copropietarios están al tanto de dicha situación y desde que fecha, verificar si la administración está haciendo algún uso en los inmuebles objeto de inspección judicial y determinar si los inmuebles objeto de inspección judicial tienen obligaciones pendientes propias de los inmueble (servicios, administración, impuestos).

Para tal efecto se designa como como PERITO a:

⊖ Sin detalles

JESÚS RICARDO MARIÑO OJEDA

BOGOTÁ

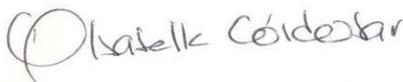
Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales

REGISTRO AVALUADOR:	AVAL-80124199
Nombres y Apellidos:	JESÚS RICARDO MARIÑO OJEDA
E-mail:	jrmarino23@hotmail.com
Departamento:	BOGOTÁ DC
Ciudad:	BOGOTÁ
Teléfono:	3186347115
Categorías:	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales

Para su posesión se señala el **DÍA 12 DE JUNIO DE 2023 a las 8:30 AM.**,

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, por secretaría indíquesele al perito designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la posesión del cargo. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,



MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario